Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

Aguaray (S), 23 JUN 2022

RESOLUCION N° 1036 - 022

VISTO:

El Expte N° 3467/22 presentado por la Encargada de la Oficina Turismo Municipal, Sra. Sánchez Goytèa Soledad, el cual solicita reintegro de una compra que realizó, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Encargada de la Oficina de Turismo Municipal, Sra. Sánchez Goytea Soledad mediante Expte N° 3467/22 solicita el reintegro del dinero que le dio en forma de pago al Artesano de la Comunidad de Campo Duran, Sr. Córdoba Raúl por la provisión de Mascaras de Madera de Yuchán y Palo Borracho para ser proporcionadas en forma de Obsequios a distintas Autoridades Ministeriales de la Provincia.-

Que mediante Expte N° 3467/22 la Sra. Sánchez Goytea Soledad se presentó una planilla comparativa con los precios y detalles de Máscaras Artesanales que le pago al Sr. Córdoba Raúl, por el trabajo realizado por un total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ($ 18.500,00) .-
Que la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 en su TÍTULO QUINTO DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PRODUCTIVO, CAPÍTULO I DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, Articulo 110 El Desarrollo Económico Local es un proceso de generación de capacidades a nivel comunitario y municipal, que promueve el crecimiento económico, social y político de las personas y las comunidades, en forma autosostenida y creciente, equitativa y respetuosa del medio ambiente, en el que el Gobierno Municipal juega el papel de facilitador y sus comunidades ejercen función protagónica.

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación que favorece el desarrollo económico local con la compra de productos artesanales realizados por las personas de las comunidades originarias, es así que autoriza a la Secretaria de Hacienda Municipal a realizar el pago correspondiente a la Encargada de la Oficina de Turismo Municipal, Sra. Sánchez Goytea Soledad.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-

R E S U E L V E

Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

MUNICIPALIDAD Aguaray

RESOLUCION N° 1036 - 022

Art. N°1.- **AUTORIZAR** el reintegro correspondiente a nombre de la Encargada de la Oficina de Turismo Municipal, Sra. Sánchez Goytea Soledad de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ($ 18.500,00).-

Art. N° 2.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ($ 18.500,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la Encargada de la Oficina de Turismo Municipal, Sra. Sánchez Goytea Soledad, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°3.- **DELEGAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°4.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. N°5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

Art. N°6.- De forma.-

Vep.-

Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray

Municipalidad de Aguaray
Provincia de Salta

Sarzur Juan José
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

L.P. 124.
11.11.22

Licorutica
Hrs: 11:42
23-06-22